

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15406 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores número 568/11 I en que ha recaído auto de fecha 2 de abril de 2019 cuya parte dispositiva literalmente dice:

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara Concluido el concurso de acreedores de ARTELEC INSTALACIONES, S.L., con CIF B-03971496 Y.

2º.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor ARTELEC INSTALACIONES, S.L., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3º.- Se acuerda la extinción de ARTELEC INSTALACIONES, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4º.- Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 27 de febrero de 2019.

5º.- Se acuerda el cese de los Administradores Concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 177).

Alicante, 2 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Cifo González.

ID: A190018393-1